



00300

San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento irrestricto a las obligaciones Constitucionales de brindar servicios públicos que sirvan para allegar beneficios colectivos todos los sectores de la sociedad, este Ente Público Municipal, estima necesaria la ejecución del servicio relacionado con la obra pública denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS Y REGENERACIÓN URBANA DE LA CALZADA DE GUADALUPE, DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE MIGUEL BARRAGÁN ACALLE PASCUAL M. HERNÁNDEZ, BARRIO DE SAN MIGUELITO Y BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ**", para ofrecer una adecuada realización de la obra en comento se elabora el presente dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Se cuenta para la contratación de la presente obra pública, con un presupuesto de **\$75'000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se encuentra reflejada en el oficio de disponibilidad de recursos de fecha **28 de Septiembre de 2023**, identificado la obra con el número de registro **RM-2023-041**, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO

Hecho:

Obliga a las diferentes Autoridades Municipales actuar con mayor eficacia y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en particular propiciar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades cotidianas en los diferentes rubros como lo son movilidad urbana, agua potable y drenaje sanitario, desarrollo social, deporte, educación, mercados, rastros, alumbrado público, cultura entre otras.

Derecho:

La competencia de la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública para llevar a cabo el presente dictamen de selección de procedimiento de contratación se establece en el artículo 190 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.





00301

San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 36 fracción I y 94, administrados al Decreto 0566 de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de San Luis Potosí publicado el 27 de diciembre de 2022 por medio del cual se establecen los montos para adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública estatal de tal manera que el Congreso del Estado dispuso que bajo el procedimiento de Adjudicación Directa se podrán contratar obra pública con el mínimo de \$ 0.01 pesos y un máximo de \$1,340,000.00 pesos más IVA ; mientras que para contrataciones bajo la modalidad de Invitación Restringida el monto mínimo será de \$1,340,000.01 pesos y un máximo de \$3,760,000.00 pesos más IVA y para contratación de Licitación Pública Estatal será de \$3,760,000.01 más IVA en adelante y para Servicios Relacionados con las mismas con el mínimo de \$0.01 y un máximo de \$400,000.00 más IVA; mientras que para contratación bajo la modalidad de Invitación Restringida el monto mínimo será de \$400,000.01 y un máximo de \$810,000.00 más IVA; y para para la contratación de Licitación Pública será de \$810,000.01 más IVA en adelante.

Por lo anteriormente señalado, la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública adscrita a la Dirección de Obras Públicas al ser esta la que cuenta con el padrón de contratistas debidamente actualizado y que cuenta con la capacidad de efectuar el análisis técnico y financiero de las propuestas más convenientes para el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, deberá posterior a la emisión del presente dictar el fallo respectivo, debiendo contener la especificación de la calidad de los materiales por aplicar; en el caso que nos ocupa, la empresa seleccionada deberá ser de origen estatal debidamente constituida y registrada en el padrón de contratistas con REUC vigente, asimismo que cuente con capacidad de para atender las necesidades requeridas bajo los criterios técnicos y económicos que para tal efecto se establecerán en los anexos respectivos, términos de referencia y condiciones generales señaladas por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí a través de la citada Subdirección de Licitaciones de Obra Pública.

EN CUMPLIMIENTO A LO PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE, LA OBRA DEBERÁ CONTRATARSE BAJO LA MODALIDAD DE. – LICITACIÓN PÚBLICA.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 10 DE OCTUBRE DE 2023

LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2023. Año del Centenario del Voto a las Mujeres de San Luis Potosí, Proceso Nacional"
 DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS